



Boletín de Asistencia de Víctimas

Abuso de Personas Mayor por Lorlai Feyrer

La Ley de Arizona A.R.S. 46-451(A) (1) define el abuso como daño intencional físico, heridas causada por actos de negligencia, confinamiento irrazonable, abuso sexual o asalto.

Cada año, miles de personas mayores sufren abuso. El abuso no solo pasa en sitios diseñados para su cuidado pero también sucede en sus propios hogares o en los hogares de sus familiares. Las autoridades reciben mas de medio millón de reportes de abuso cada año y millones de casos pasan aun sin reportarse.

El abuso de personas mayores toma varias formas. Algunas de ellas son intimidación y/o amenazas, negligencia, y manipulación fiscal. Unas de las formas mas comunes son las siguientes:

El abuso físico es el uso de fuerza intencional tal como los golpes, empujos, alojamientos, confinamiento. Esto resulta en heridas, dolor físico, y discapacidad.

El abuso sexual puede significar el tener contacto sexual sin el permiso de la persona mayor, mostrándoles material pornográfico, forzándolas a ver actos sexuales, o forzándolas a desrobar.

El abuso emocional es considerado abuso de la persona mayor causando dolor emocional. Hay dos tipos de abuso emocional, verbal y no verbal. Verbal – intimidación, gritos, amenazas, humillación, y culpabilidad

No-Verbal – Negligencia de la persona mayor, aislamiento entre la persona mayor y amistades y/o familia, y aterrorizando a la persona mayor.

La negligencia de la persona mayor es la falta de cuidado del individuo a quien se le ha dado la responsabilidad de proveer alimentos y surtir medicamentos. La negligencia de personas mayores cuenta con mas de la mitad del abuso reportado. Esto puede ocurrir intencionalmente o inocentemente. Tal vez la persona responsable por el cuidado de la persona mayor esté ignorante o no reconosca el cuidado necesario o requerido.

Las personas adultas corren riesgo de ser abusados económicamente por medio del uso de fondos económicos y propiedades. La persona responsable por el cuidado del individuo mayor pueden aprovechar la chequera, tarjetas de crédito, y/u otras cuentas

financieras. Tal vez puedan forjar firmas, robar dinero en efectivo, o cosas personales o la identidad.

El abuso institucional es logrado por medicos, enfermeras, personal del hospital, y personas profesionales que proveen cuidado sin ética. Eso puede incluir cobro por servicios no provédidos, cobro de mas/doble por servicios o cuidado provéido, y falta de medicamentos o sobre-medicamentos proveidos al cliente mayor.

Las señas y síntomas de abuso son:

- Llagas, cicatrices, cortadas, quebradura de huesos, y deslocaciones en lugares que normalmente no se esperarían
- Moretes y otras heridas en diferentes etapas de curación
- Moretes u otras marcas que reflejan la forma de objetos usados para causar heridas, por ejemplo: cuerdas electricas, hebilla de cinturo, etc.
- Moretes bilaterales en la parte alta de los brazos por causa de estrujo
- Quemaduras de cigarrillos o puros
- Quemaduras por sumerjir, por ejemplo: parecido a calcetas, parecido a guantes, la forma de donas en las asentaderas. Puede tener la forma del objeto usado, por ejemplo: quemador eléctrico
- Falta de medicamentos o sobredosis de medicamentos
- Incapacidad de visitar al adulto mayor
- Infección venéreo o genital inexplicable
- Moretes alrededor de los senos o partes genitales
- Pérdida de peso o deshidratación
- Úlceras de decubito
- Condiciones de viviendas insanas o peligrosas
- Retiros significantes de cuentas de ahorros, cheques, o certificados
- Cambios en el testamento, poder, o títulos
- Servicios sin necesidad o materiales – ejemplo: revistas
- Cuentas duplicadas
- Cuentas por servicios sin recibir
- Problemas dentro de la instalación de cuidado

Abuso de Personas Mayor por Loralai Feyrer

Para prevenir abuso, sería recomendable ver quien es un abusador típico. El abusador es típicamente la persona que del cuidado. Aunque el abuso en las instalaciones de cuidado recibe bastante publicidad, el abusador más común es el miembro de la familia del mayor.

Los riesgos ocurren cuando la persona que da el cuidado no está suficientemente preparada. Estas personas faltan entrenamiento y generalmente cuidan a la persona adulta no por voluntad pero por la falta de alternativa, causando frustración por la dificultad de la situación.

La provisión de recursos comunitarios es la mejor respuesta para personas responsable por el cuidado del adulto y para prevenir frustración y estrés. La LINEA DE AYUDA para adultos mayores (602) 264-4357 o 1-888-264-2258 provee información las 24 horas sobre recursos comunitarios.

Si Usted es una persona mayor sufriendo abuso, dígame a su médico, amistad, o a un vecino en quien confíe. Y Usted sospecha que abuso está ocurriendo, repórtelo al Departamento de Policía de Peoria al (623) 773-8311 o a Servicios de Protección para Adultos al (877) 767-2385.

Programa de Compensación para Víctimas del Delito por Joseph Taussi

El crimen puede impactar seriamente a sus víctimas, afectando varios aspectos de sus vidas. El impacto puede ser físico, emocional, psicológico, o económico y es muy probable que sea la combinación de varios de estos.

En 1986, Arizona intentó minimizar el impacto económico al establecer los Fondos de Compensación para Víctimas del Delito. Anualmente, cada condado recibe una parte de estos fondos. Los fiscales respectivos de cada condado son los designados para distribuir estos fondos de acuerdo con las reglas ya establecidas.

Las víctimas pueden solicitar estos fondos en el condado donde el crimen ha sucedido. La mesa directiva de Compensación para Víctimas del Delito del Condado aprueba o rechaza las solicitudes. La compensación no es garantizada pero si

es basada en la elegibilidad de las víctimas y la disponibilidad de los fondos. La cantidad máxima de fondos en una sola solicitud es de \$20,000.00.

Requisitos de Elegibilidad incluyen:

- El crimen ocurre en Arizona y es reportado entre las primeras 72 horas de descubrimiento.
- Se hace la solicitud durante los primeros dos años.
- La víctima coopera con la agencia de policía.
- La víctima sufre heridas físicas, condiciones médicas, extrema angustia mental, o muerte.
- Pérdida económica que no sea cubierta por otros recursos de la víctima – ejemplo: aseguransa medica.

Los gastos relacionados al crimen se pueden cubrir por medio de fondos de compensación y pueden incluir gastos médicos, consejería de salud mental (\$5,000 es la cantidad máxima permitida), funerales (\$5,000 máximo), pérdida de ingresos (\$5,000 máximo después de haber agotado sus propios días ya acumulados), y limpieza de escenas de crimen.

Los gastos no incluidos son los gastos de abogados, pérdida o reparación de propiedad, y dolor y sufrimiento. Las personas víctimas durante encarcelamiento o escapados de encarcelamiento, arresto domiciliario, o programa de empleo no serán elegibles.

Finalmente, la compensación se puede negar o reducir si las condiciones siguientes existen:

- La víctima recuperó la pérdida económica por medio de otros recursos.
- La víctima es parte responsable por la causa de herida o muerte por negligencia o conducta intencional é ilegal, si tal conducta provocó o agravio el incidente causando la herida o muerte.
- La víctima no cooperó completamente con la agencia de policía apropiada.
- No hay suficientes fondos del programa de compensación para ofrecer a la víctima.

Para más información en el Condado de Maricopa lláme al (602) 506-4955, Asistencia de Víctimas del Departamento de Policía de Peoria al (623) 773-7019 o por medio del Internet al: www.maricopacountyattorney.org/Victim_Services/index.htm